

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

EL TOBOSO

El pleno del Ayuntamiento de El Toboso, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio social comunitario de ayuda a domicilio del siguiente tenor:

Artículo 4 - Cuotas.

La cuota definitiva a satisfacer se fijará por aplicación del baremo que figura como anexo a esta Ordenanza, a cuyo efecto y por parte de la Asistente Social responsable del servicio, se determinarán los ingresos anuales de la unidad familiar del beneficiario procedentes de salarios, pensiones, alquileres, rentas, intereses, ayudas institucionales, etcétera, dividido por doce mensualidades.

Anexo. Baremo de aportaciones

RENDA PER CÁPITA	PRECIO HORA
De 0€ a 350,00 €	1,50 €
De 350,01 € a 468,50 €	2,00 €
De 468,51 € a 578,00 €	2,50 €
De 578,01 € a 618,90 €	3,00 €
De 618,91 € a 763,60 €	3,50 €
De 763,01 € a 1.000,00 €	4,00 €

A partir de 1.000,01 euros, cada 50,00 euros más de ingresos se aumentará el precio de la hora en 0,30 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Toboso 15 de febrero de 2012.- El Alcalde, Marciano Ortega Molina.

N.º I.-1501